



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE PEREIRA – RISARALDA
Calle 41 entre carreras 7ª y 8ª 5to piso – Palacio de Justicia
Impalpc02@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL

Habeas Corpus 66001-41-05-002-2021-00585-00

*En cumplimiento de lo ordenado en providencia de la fecha proferida dentro de la Acción Pública de "Hábeas Corpus" invocada por **VICTOR ALFONSO GALLEGO** identificado con **C.C. 1.088.249.101**, se le NOTIFICA a este la sentencia que antecede en diez (10) paginas, haciéndole saber que de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1095 de 2006, el mismo puede ser impugnado dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación realizada mediante la publicación del presente AVISO, en el portal web del Juzgado.*

Considerando las fallas presentadas en el buzón de correo institucional del juzgado, en caso tener solicitudes relacionadas con la decisión, favor remitirla a los correos:

Impalpc02@cendoj.ramajudicial.gov.co

atoro26@gmail.com

Pereira, 18 de diciembre de 2021, 04:41 p.m

ANDRÉS HERNÁNDO TORO HERNÁNDEZ
Secretario